



## **Convocatoria a elecciones internas partido Patria Progresista**

**Primero:** Mediante el presente comunicado, se formaliza la convocatoria a elecciones internas del partido Patria Progresista.

**Segundo:** En cumplimiento con la normativa vigente que mandata a la Directiva Nacional provisional del partido a constituir la directiva nacional; el tribunal supremo; los consejos regionales y las directivas regionales, en las regiones donde se encuentra legalmente constituido el partido, antes de 6 meses desde su conformación, se convoca a elecciones para completar los órganos del partido antes mencionados, el día sábado 17 de febrero de 2024.

**Tercero:** Se dispondrá de mesas para emitir los sufragios en las regiones donde se encuentra constituido el partido: Región de O'Higgins; del Maule; y, Ñuble.

**Cuarto:** Se elegirán los siguientes cargos:

### **A. De la directiva nacional:**

1. Presidenta/a
2. Secretario/a general
3. Tesorero/a
4. Vicepresidente/a de comunicaciones
5. Vicepresidente/a de desarrollo regional
6. Vicepresidente/a de asuntos comunales
7. Pro-secretario/a de organizaciones sociales
8. Pro-secretario/a de liderazgos territoriales

### **B. De las directivas regionales en las regiones de O'Higgins, Maule y Ñuble:**

1. Presidente/a regional
2. Secretario/a regional
3. Tesorero/a regional

### **C. De los consejos regionales en las regiones de O'Higgins, Maule y Ñuble, se elegirán en la forma prescrita en el artículo 30 del estatuto del partido:**

**“Artículo Treinta:** El Partido tendrá Consejos Regionales en cada región en la que esté constituido, y será el máximo órgano resolutorio del Partido en su región, sin perjuicio de las facultades de los otros órganos nacionales del Partido. El Órgano Intermedio Colegiado Regional o “Consejo Regional” estará integrado por un número de integrantes determinado según el número de comunas que formen parte de la respectiva región. Específicamente, el



número de consejeros/as de cada región será equivalente al número de comunas de la región en particular. Sus miembros serán afiliados electos en las elecciones regionales del Partido y cumplirán con los requisitos señalados en el Decreto con Fuerza de Ley número cuatro que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley número dieciocho mil seiscientos tres, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos. Sin perjuicio de lo anterior, las elecciones de los miembros del Consejo Regional se harán a nivel regional y no comunal, por lo que cada Afiliado podrá votar por cualquier candidato de la Región que cumpla con los requisitos establecidos en el presente estatuto y el reglamento. Todos los miembros del Consejo Regional serán elegidos en base a votación directa de los afiliados de la región respectiva que estén inscritos en el Registro de Afiliados, es decir el padrón nacional que mantiene vigente el Servel. Se establece que no podrá haber más de un sesenta por ciento de consejeros de un mismo sexo. En el evento que de la votación resultare una composición que no cumpliera con lo anterior, serán elegidos como consejeros regionales aquellos miembros del sexo minoritario que hubieren obtenido mayor número de votos, hasta que los miembros del citado sexo alcancen el porcentaje correspondiente. En caso de que no existieren suficientes candidatos del género minoritario para completar los cupos señalados, el número de consejeros Regionales se reducirá hasta alcanzar la proporción señalada anteriormente. La votación de las y los miembros del Consejo Regional, se efectuará bajo el sistema de candidaturas individuales.”

**Quinto:** Se podrán presentar candidaturas para los cargos antes mencionados hasta el día 14 de febrero de 2024.

**Sexto:** A contar de la publicación de la presente convocatoria y en cumplimiento con el artículo 1 del Reglamento Interno de Elecciones, dentro de un plazo de 5 días, la Directiva Nacional remitirá al Consejo Nacional del partido un instructivo para la realización de las elecciones internas del partido en el que se establecerán los procedimientos que se aplicarán por acuerdo del Tribunal Supremo del partido.

**Directiva Nacional Provisional del partido Patria Progresista  
Enero de 2024.**